



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01574-2016-PA/TC

LIMA

ADÁN VÍCTOR HUAYCHA DONGO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 14 de agosto de 2019

VISTO

El pedido de aclaración, de fecha 12 de julio de 2019, presentado contra el auto de fecha 18 de junio de 2019; y,

ATENDIENDO A QUE

El argumento del recurrente evidencia su intención de lograr, por parte de esta Sala del Tribunal Constitucional, un reexamen de su pronunciamiento, lo cual no resulta atendible a través de un pedido de aclaración.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LEDESMA NARVÁEZ
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

PONENTE ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico:



HELEN TAMARIZ REYES
Secretaría de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL